



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00168309-NEU-DESP#MNAJ-ANR POR \$1.200.000 PARA GASTOS 2DA. EDICION: DIPLOMATURA EN NIÑEZ.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00168309-NEU-DESP#MNAJ, que corresponde al expediente físico N° 9600-000675/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, Ley de Administración Financiera y Control 2141, y 3190, Decretos N° 1752/18, N° 1285/19, N° 02/19, Resoluciones N° 20/20 y N° 193/20 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud solicita fondos al Instituto Provincial de Juegos de Azar para el dictado de la segunda edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana;

Que la Provincia del Neuquén a través del Decreto N° 1752/18 adhiere al proyecto internacional “La Ciudad de los Niños” del Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, por compartir sus motivaciones, paradigmas y objetivos, buscando revalorizar el lugar de los niños en la sociedad recuperando el espacio público y los sentidos de pertenencias de la ciudad;

Que mediante el Decreto N° 1285/19 se ratificó el Convenio suscripto entre la que fuese Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 5.137.500.-), a la mencionada Secretaría, los cuales fueron destinados a solventar los gastos que demandó el dictado de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana durante el año 2019;

Que en el marco de las competencias del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud establecidas por la Ley 3190 y el Decreto N° 02/19, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia ha solicitado al presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar los fondos necesarios para financiar la segunda edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana;

Que la mencionada Diplomatura tiene como objetivo convocar, comprometer y capacitar a promotores de participación de niños y niñas de las localidades para que asuman la responsabilidad de promover la creación y/o el fortalecimiento de espacios y dispositivos institucionales que garanticen el derecho de los niños y niñas a ser escuchados/as;

Que mediante la Resolución N° 20/20 el Instituto Provincial de Juegos de Azar aprobó el otorgamiento de

un aporte económico no reintegrable de pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000.-) a favor del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud con el fin de destinarlo a solventar los gastos que demande el dictado de la aludida Diplomatura;

Que en función de la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la pandemia del coronavirus (COVID-19), las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial respecto de la proclamación de emergencia sanitaria en el territorio nacional y provincial, y la instauración del aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio como medida de protección de la salud pública, se restringieron tareas y asistencia a los lugares de trabajo a los agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, como asimismo, se dispusieron nuevos procedimientos administrativos, pautas y dinámicas de trabajo acordes a la emergencia dispuesta, desde el mes de marzo hasta la fecha;

Que en virtud de lo expuesto, y del contexto indicado la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana debió adaptarse en cuanto a la modalidad de dictado, modificación del cronograma de actividades, contenidos, docentes y los compromisos asumidos por la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Que se suscribió en fecha 7 de agosto de 2020 entre la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud un convenio específico para la celebración de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana, cuyo objeto consiste en articular acciones entre ambas instituciones a fin de llevar adelante la mentada Diplomatura mediante el ofrecimiento de herramientas que fortalezcan espacios de participación y dispositivos institucionales que garanticen el derecho de niñas y niños a ser escuchadas/os;

Que en razón de lo antes expuesto, la Coordinación Técnico Administrativa del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud indicó al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén que como consecuencia de la emergencia sanitaria y de la instauración del aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio se llevó a cabo un proceso de readaptación de las políticas públicas del Ministerio, lo que generó la necesidad de arbitrar los medios para disminuir los gastos que demandaría el normal desenvolvimiento de la mentada Diplomatura;

Que en virtud de lo expuesto, implementándose en la segunda edición de la Diplomatura la modalidad virtual y debido al estado económico financiero por el cual atraviesa la Provincia, la contratación de profesionales y colaboradores, y demás gastos durante el corriente año se podrá cubrir con la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-);

Que mediante la NO-2020-00188428-NEU-MEI el Ministro de Economía e Infraestructura prestó conformidad para proseguir las actuaciones por la suma total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-);

Que conforme lo expuesto, el Instituto Provincial de Juegos de Azar dictó la Resolución N° 193/20 de fecha 14 de agosto de 2020, mediante la cual otorga al Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, un aporte económico no reintegrable de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), destinado a solventar los gastos que demande el dictado de la segunda edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana, en los términos indicados en la NO-2020-00189918-NEU-CTA#MNAJ y la NO-2020-00188428-NEU-MEI;

Que la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud abdicó el total de los fondos que fueron debidamente otorgados mediante la Resolución N° 20/20 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por un monto de pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000.-);

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud, y de la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, conforme lo establecido en el artículo 34°, inciso 7), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y Dirección General de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 193/20 del Instituto Provincial de Juegos de Azar la que como IF-2020-00204006-NEU-DESP#MNAJ forma parte del presente, por medio de la cual se otorga al Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-) para solventar los gastos que demande el dictado de la segunda edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir al Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, en concepto de aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), los cuáles serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

JUR	00	Recurso de la Administracion Central
SA	AC	Administracion Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del sector público
INC	02	Del sector público provincial
PPAL	06	De empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales.
PPAR	02	Afectados
SPAR	512	Convenio IJAN- Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud.
FUFI	384	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar
IMPORTE	\$1.200.000.-	

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, liquídense y págense los gastos que deriven de la aplicación de la presente norma, conforme los procedimientos previstos en la normativa vigente, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 071- CIUDADES AMIGAS DE NIÑAS Y NIÑOS

JURI	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	02	03	00	000	3484	\$100.000.-
14	NJ	02	03	02	00	02	09	00	000	3484	\$50.000.-
14	NJ	02	03	02	00	03	04	00	000	3484	\$800.000.-
14	NJ	02	03	02	00	03	05	00	000	3484	\$200.000.-
14	NJ	02	03	02	00	03	09	00	000	3484	\$50.000.-

TOTAL: \$1.200.000.-

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud a que por excepción al Decreto N° 173/01 efectúe las Contrataciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la ejecución de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud al Ministerio de Economía e Infraestructura a través del procedimiento respectivo.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud y el Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.